



INFORME SOBRE CONTAGIOS A TRAVES DE LOS OBJETOS MANIPULADOS

Antecedentes

Consultada este Área de Prevención en relación con la permanencia del SARS-CoV-2, se realiza el presente informe para el asesoramiento sobre posibles contagios entre personas a través de los objetos manipulados, y en particular, a través de la documentación o enseres que tengan entrada en las Sedes Judiciales y que vayan a circular por distintos órganos judiciales.

Así pues, se trata de una valoración del riesgo en sí mismo y la propuesta de medidas preventivas acordes con el riesgo estimado.

Evaluación

De forma resumida, se expone el proceso de valoración, basado en valorar el grado de exposición de las personas y la potencial gravedad del daño sufrido, para, en consecuencia, dar una estimación de la magnitud del riesgo. Tal estimación debe llevar a una proporcional propuesta de medidas preventivas, viables desde todo punto de vista.

Grado de Exposición:

Dada la situación de previsible entrada masiva de escritos de inicio a través del servicio de Cita Previa a implantar el día 27/04/2020 en los cuales pueden estar depositados gérmenes de origen variado (procedencia y recorrido desconocido en si mismo).

Una vez ingresados los escritos, su circulación entre distintos órganos judiciales y entre personas de distintos cuerpos de la Administración de Justicia, Ministerio, Fiscalía, Judicatura, e incluso de organismos y entidades colaboradoras, supone una tarea de muy difícil control.

Riesgo Potencial:

Contraer y también contagiar a otras personas del entorno laboral y no laboral una enfermedad que ha originado el estado actual de Pandemia Global.

Magnitud del Riesgo:

Con los criterios aportados por el último **PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL**



SARS-CoV-2; Actualización, 8 de abril de 2020, debidamente particularizados a la actividad que nos ocupa.

Basándonos fundamentalmente en el documento **INFORMACIÓN CIENTÍFICA-TÉCNICA** Enfermedad por coronavirus, COVID-19 ; Actualización, 17 de abril 2020 Punto 1.3.2.

Y teniendo en cuenta las circunstancias particulares del proceso y los medios disponibles:

- Dado que la composición de los materiales entregados puede ser variada (papel, cartulina, grapas, clips, carpetas, portafolios, portadocumentos, etc.)
- Que no se puede garantizar de forma estricta el mantenimiento de temperatura y humedad constante en la situación actual.

Se llega a la conclusión de que la **Magnitud relativa del Riesgo de contagio por manejo de documentación entrante es ALTA.**

MEDIDAS PREVENTIVAS

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias que pueden influir en la organización de las tareas y la implantación de medidas preventivas:

- Que la documentación puede entrar hasta última hora del turno y puede ser extraída para su reparto a primera hora del turno siguiente, con lo que no se garantiza guardar un periodo de cuarentena mínimo de 24 horas.
- Que por el momento no se conoce un método de desinfección válido y eficaz para los materiales de los que estamos tratando.

Y aplicando el Principio Preventivo de la Reducción del Riesgo en su Origen, lo que evita la cadena de riesgos asociados para el resto del personal de la Sede Judicial.

Se recomiendan las siguientes Medidas Preventivas:

- Depositar la documentación entregada en el servicio de Cita Previa en zona acondicionada al efecto de forma que sea posible su depósito ordenado y secuencial de modo que no se mezclen los escritos de fechas diferentes. Deberá poder determinarse claramente la fecha de entrada.
- La citada documentación deberá permanecer en dicha ubicación hasta el día posterior al siguiente de su depósito (es decir, sumar dos días, ejemplo: 27/04 depósito 29/04 reparto)



- La manipulación de dichos documentos deberá hacerse siempre con guantes que deberán ser higienizados con frecuencia y siempre al final de la jornada.
- Los trabajadores deberán recibir instrucciones claras respecto al procedimiento.
- Se observaran otras medidas de tipo general: distancia social, no tocarse la cara con los guantes, no comer ni beber en el puesto de trabajo, y resto de comportamientos generales recomendados por Sanidad a la ciudadanía.

A 27 de abril de 2020,

Área de Prevención

Dirección de la Administración de Justicia

Departamento de Trabajo y Justicia GV